

## FUNDAMENTOS

*Que mediante nota de fecha 24 de Agosto de 2021, los vecinos Rossana Canova, DNI 16.338.282, German Alvarez, DNI 26.175.909, Tadeo Valenti, DNI 36.707.115, Diego Alassia, DNI 36.184.324 y Ariel Ascuá, DNI 14.165.967, solicitan en su carácter de propietarios de los inmuebles ubicados en calle Pio Angulo (entre M. Malharro y R. Gorordo) nomenclatura catastral Circ. 02 -Secc. 04- Mza. 012 – Parc. 21, Parc. 22, Parc. 23, Parc. 24 y Parc. 25, la ejecución de la extensión de cañería subsidiaria de desagües cloacales sobre Pio Angulo ya que existe una boca de registro en la intersección de las calles Pio Angulo y M. Malharro con un ramal previsto por el municipio en la vereda a fin de dotar de dicho servicio a los propiedades antes mencionados.*

*Que la referida ampliación no tendrá costo alguno para el Municipio, ya que dicho gasto será afrontado de manera total por los solicitantes; entiéndase materiales como mano de obra. -*

*Que a su vez es menester declarar de utilidad pública dicho pedido, a razón de que realizada la obra en cuestión la red cloacal pasara a formar parte de la Red Municipal existente en nuestra Ciudad. –*

*Por ello.-*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2454/2021**

**Artículo 1°) APRUÉBESE** la solicitud realizada por Rossana Canova, DNI 16.338.282, German Alvarez, DNI 26.175.909, Tadeo Valenti, DNI 36.707.115, Diego Alassia, DNI 36.184.324 y Ariel Ascuá, DNI 14.165.967 referida a la ampliación de la red cloacal ubicada en calle Pio Angulo entre M. Malharro y R. Gorordo, vereda Norte (84,00 metros desde vereda ubicada en Pio Angulo y M. Malharro hacia el Oeste) a fin de dotar de servicios a las parcelas 21, 22, 23, 24 y 25.-

**Artículo 2°) TÉNGASE** por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 572/2021 de fecha 25/08/2021, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. -
- 4- Contrato de Obra.
- 5- Plano de Detalle de la Obra.

**Artículo 3°) DECLÁRESE** de utilidad pública la presente ampliación de red cloacal referenciada en el Artículo 1° y en consecuencia pase a formar parte de la red cloacal municipal. -

**Artículo 4°) ESTABLÉZCASE** que el pago de la obra, estará a cargo de Rossana Canova, DNI 16.338.282, German Alvarez, DNI 26.175.909, Tadeo Valenti, DNI 36.707.115, Diego Alassia, DNI 36.184.324 y Ariel Ascuá, DNI 14.165.967 en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios.

**Artículo 5°) DISPÓNGASE** que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Cloacas se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**Artículo 6°) ESTABLÉZCASE** que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.-

**Artículo 7°)** El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 8°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**